



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8 8 1 9

BUENOS AIRES, 27 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-1253-17-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Insumos.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N°**

**8 8 1 9**

14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre del 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la Adquisición de Insumos-INAL.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N°**

**8 8 1 9**

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.-Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-1253-17-6

DISPOSICIÓN N°

**8 8 1 9**

AC

*[Handwritten Signature]*  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8819

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**"ADQUISICION DE INSUMOS - INAL"**

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Contratación Directa.	Nº (1)	Ejercicio: 2017
Clase: De etapa única nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente Nº: 1-47-1253-17-6		
Rubro Comercial: 51- Productos médicos, farmacéuticos y de laboratorio.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos - INAL.		
Costo de pliego: 0 (cero pesos).		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) del 2017 a las (1) hs.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) del 2017 a las (1) hs.

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	2	UNIDAD	234-1119-0096	Rollo de papel sulfito de 0,6 mts de ancho.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC Nº62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8 8 1 9

2	1	UNIDAD	251-9052-1611	Atomizador desechable compuesto de dimetileter, isobutano y propano por 55 gramos (94 ml) con frasco de vidrio de 150 ml de capacidad.
3	20	UNIDAD	258-2729-0070	Caja plástica tipo contenedor con tapa, medida 20 cm (alto) x 20 cm (ancho) x 10 cm (profundidad)
4	6	UNIDAD	258-2729-0138	Contenedor para lavar material con tapa de 25 (alto) x 40 (ancho) x 60 (prof) cm.
5	5	UNIDAD	258-2729-0182	Caja plástica con tapa de 191 x 154 x 94 mm, material esterino-acrilonitrilo, apilable, apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.
6	5	UNIDAD	258-2729-0183	Caja plástica con tapa de 127 x 73 x 175 mm, material esterino-acrilonitrilo, apilable, apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.
7	5	UNIDAD	258-2729-0184	Caja plástica con tapa de 191 x 156 x 37 mm, material esterino-acrilonitrilo, apilable, apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.
8	5	UNIDAD	258-2729-0185	Caja plástica con tapa de 75 x 62 x 117 mm, material esterino-acrilonitrilo, apilable, apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8 8 1 9

9	5	UNIDAD	258-2729-0186	Caja plástica con tapa de 75 x 64 x 60 mm, material estero-acrilonitrilo, apilable, apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.
10	50	UNIDAD	258-3903-0011	Anillo vertedor de 4 cm de diámetro, autoclavable a 140°C para boca de frasco de vidrio.
11	3	UNIDAD	262-6537-0020	Vidrio de reloj, forma cóncava, diámetro 200 mm.
12	22	UNIDAD	295-0344-0012	Embudo estriado tallo largo de 10 cm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo SHOTT, resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones. ANGULO 60°
13	5	UNIDAD	295-2515-0052	Vaso de precipitados de 2000 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo SHOTT, resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado en color azul de alta resistencia.
14	3	CAJA X 250 UNIDADES	295-2597-0039	Bolsa estéril con filtro para muestreo, capacidad 1650 ml con cierre de alambre.
15	2	UNIDAD	295-2600-0019	Frasco para muestras de 1 L, material polipropileno de boca ancha y cierre hermético a rosca, resistente a ácidos, bases y alcoholes, autoclavable.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8819

16	20	UNIDAD	295-2600-0021	Frasco para muestras de 250 ml, material polipropileno de boca ancha y cierre hermético a rosca, resistente a ácidos, bases y alcoholes, autoclavable.
17	20	UNIDAD	295-2600-0132	Frasco para muestras de 125 ml, material polipropileno de boca ancha y cierre hermético a rosca, resistente a ácidos, bases y alcoholes, autoclavable.
18	1	CAJA X 30 UNIDADES	295-2620-0043	Control biológico bacteriano de esterilización a vapor.
19	8	UNIDAD	295-2959-0023	Cristalizador de 65 x 45 mm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo SHOTT, resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones.
20	1	CAJA X 64 UNIDADES	295-3572-0046	Criovial de polipropileno con perlas.
21	8	CAJA X 500 UNIDADES	295-4396-0009	Bolsas autoclavables para descartar material contaminado, medida 30 x 60 cm
22	6	CAJA X 100 UNIDADES	295-4633-0027	Microtubo de 2 ml, libre de RNA y DNA
23	1	UNIDAD	295-5717-0004	Caja con tapa de polipropileno para 100 crioviales de 1,5 mm.
24	5	ENVASE X 10 UNIDADES	295-6720-0006	Espátula de vidrio tipo "DRIGALSKY".
25	4	UNIDAD	295-6877-0006	Tubo de luz UV para cabina de bioseguridad marca "LABCONCO".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8819

26	2	UNIDAD	295-6877-0006	Tubo de luz UV para cabina de bioseguridad marca "TELSTAR BIO II A/P"
27	2	UNIDAD	295-6877-0006	Tubo de luz UV para cabina de bioseguridad marca "ESCO CLASS II BSC"
28	5	ENVASE X 100 UNIDADES	296-3180-0165	Inserto de microvolumen de vidrio con pie de polímero y mandrinado interior, volumen max. 320 µl para viales de boca ancha.
29	11	BOLSA X 500 UNIDADES	296-4283-0014	Repuesto para micropipeta de 50 a 1000 µl - Marca EPPENDORF - Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS - Puntas (tips) de 71 mm.
30	10	BOLSA X 100 UNIDADES	296-4283-0016	Repuesto para micropipeta de 500 a 2500 µl - Marca EPPENDORF - Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS - Puntas (tips) de 115 mm.
31	20	BOLSA X 50 UNIDADES	296-4283-0018	Repuesto para micropipeta de 1 a 10 ml - Marca EPPENDORF - Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS - Filtros de protección
32	10	BOLSA X 50 UNIDADES	296-4283-0018	Repuesto para micropipeta de 500 a 5000 µl - Marca EPPENDORF - Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS - Filtros de protección
33	2	UNIDAD	296-4888-0030	Rack para 48 puntas de tip de 120 mm utilizados en micropipeta de 100 a 5000 µl.
34	3	UNIDAD	296-4888-0036	Rack para 96 puntas de tip de 53 mm utilizados en micropipeta de 20 a 200 µl.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8819

35	4	UNIDAD	296-4888-0036	Rack para 96 puntas de tip de 71 mm utilizados en micropipeta de 50 a 1000 µl.
36	5	UNIDAD	296-4888-0038	Rack para soporte de viales de 2 ml, 50 posiciones.
37	3	UNIDAD	296-4888-0039	Rack para soporte de viales de 4 ml, 48 posiciones.
38	2	UNIDAD	296-4888-0040	Rack para soporte de viales, 90 posiciones.
39	4	ENVASE X 2 UNIDADES	296-6205-0054	Cubeta rectangular de vidrio para espectrofotómetro.
40	24	BOLSA X 100 UNIDADES	296-4283-0015	Repuesto para micropipeta de 1 a 10 ml - Marca EPPENDORF - Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS - Puntas (tips) de 165 mm.
41	20	UNIDAD	296-8915-0051	Cuchilla y goma de cierre para vaso de licuadora marca OSTER.
42	2	UNIDAD	439-1703-0042	Cargador de pilas recargables, corriente 2100 mA/h, para 4 pilas, opción de carga para pilas AA y AAA
Observaciones del ítem				
Especificación técnica:				
Tolerancia				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

### **1. Objeto de esta Contratación**

El presente llamado a Contratación tiene por objeto la Adquisición de Insumos para el Instituto Nacional de Alimentos, según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados y está compuesto por CUARENTA Y DOS (42) renglones.

### **2. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2017, en Av. de Mayo 869,

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8819

Piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos conforme el artículo 23 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

**3. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- "Contratación" Por este procedimiento de Contratación.
- "Organismo Contratante" Por A.N.M.A.T.
- "Oferente" Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
- "Adjudicatario" Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

**4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Los Oferentes deberán mantener las ofertas según lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**5. Forma de presentación de las ofertas.**

Los Oferentes presentarán su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**A.N.M.A.T.**

**Av. de Mayo 869, 11º piso C.A.B.A**

**Contratación Directa N° (1)/2017**

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)

*[Handwritten marks: a signature and a vertical line]*

*[Handwritten mark: the letter 'A']*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8 8 1 9

**"Adquisición de Insumos INAL"**

**Fecha, lugar y hora de apertura: El día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas.**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

**Razón social**

**Domicilio**

**Teléfono**

**C.U.I.T**

**Correo electrónico** (donde serán válidas todas las notificaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

**6. Requisitos de las ofertas.**

Los requisitos de las cotizaciones deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Los precios de los bienes aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8 8 1 9

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

**7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Las aclaraciones y consultas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y realizarse por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y/o por correo electrónico a: [lgiardini@anmat.gov.ar](mailto:lgiardini@anmat.gov.ar) y/o [german.versellino@anmat.gov.ar](mailto:german.versellino@anmat.gov.ar).

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta TRES (3) días antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las aclaraciones serán contestadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Contratación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las Circulares aclaratorias y modificatorias se ajustarán a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**8. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos de los párrafos anteriores serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar los bienes más convenientes para el Organismo Contratante.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8819

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T. se reserva el derecho de entregar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

#### **9. Garantías.**

Las garantías solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 78, 79 y 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16 y los Artículos 37, 38, 39 y 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

#### **10. Recepción definitiva y facturación.**

A partir de que el Adjudicatario concluya con la entrega de los bienes solicitados, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes solicitados no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la adecuación de los bienes solicitados. En caso de que la adecuación de los bienes no resultare satisfactoria con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los Bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869, 11° piso, C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833, interno: 1937. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo.

#### **11. Consideraciones y requerimientos generales.**

La entrega del renglón se perfeccionará cuando los bienes solicitados se hayan entregado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8 8 1 9

Contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

**12. Bienes solicitados.**

**Reglón N° 1:**

DOS (2) Rollos de papel sulfito de 0,6 mts de ancho.

**Reglón N° 2:**

UN (1) Atomizador desechable compuesto de dimetileter, isobutano y propano por 55 gramos (94 ml) con frasco de vidrio de 150 ml de capacidad.

**Reglón N° 3:**

VEINTE (20) Cajas plásticas tipo contenedor con tapa, medida 20 cm (alto) por 20 cm (ancho) x 10 cm (profundidad)

**Reglón N° 4:**

SEIS (6) Contenedores para lavar material con tapa de 25 (alto) por 40 (ancho) por 60 (profundidad) cm.

**Reglón N° 5:**

CINCO (5) Cajas plásticas con tapa de 191 por 154 por 94 mm, material esterino-acrilonitrilo, apilable, apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.

**Reglón N° 6:**

CINCO (5) Cajas plásticas con tapa de 127 por 73 por 175 mm, material esterino-acrilonitrilo, apilable, apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.

**Reglón N° 7:**

CINCO (5) Cajas plásticas con tapa de 191 por 156 por 37 mm, material esterino-acrilonitrilo, apilable, apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.

**Reglón N° 8:**

CINCO (5) Cajas plásticas con tapa de 75 por 62 por 117 mm, material esterino-acrilonitrilo, apilable, apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.

**Reglón N° 9:**

CINCO (5) Cajas plásticas con tapa de 75 por 64 por 60 mm, material esterino-acrilonitrilo, apilable, apta para materiales secos y almacenamiento en congeladores.

**Reglón N° 10:**

CINCUENTA (50) Anillos vertedores de 4 cm de diámetro, autoclavables a 140°C para boca de frasco de vidrio.

**Reglón N° 11:**

TRES (3) Vidrios de reloj, forma cóncava, diámetro 200 mm.

**Reglón N° 12:**

VEINTIDOS (22) Embudos estriados tallo largo de 10 cm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo SHOTT, resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones. ANGULO 60°

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8819

**Reglón N° 13:**

CINCO (5) Vasos de precipitados de 2000 ml de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo SHOTT, resistente a los ácidos y soluciones alcalinas, resistente a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones, estampado en color azul de alta resistencia.

**Reglón N° 14:**

TRES (3) Bolsas estériles con filtro para muestreo, capacidad 1650 ml con cierre de alambre.

**Reglón N° 15:**

DOS (2) Frascos para muestras de 1 L, material polipropileno de boca ancha y cierre hermético a rosca, resistente a ácidos, bases y alcoholes, autoclavable.

**Reglón N° 16:**

VEINTE (20) Frascos para muestras de 250 ml, material polipropileno de boca ancha y cierre hermético a rosca, resistente a ácidos, bases y alcoholes, autoclavable.

**Reglón N° 17:**

VEINTE (20) Frascos para muestras de 125 ml, material polipropileno de boca ancha y cierre hermético a rosca, resistente a ácidos, bases y alcoholes, autoclavable.

**Reglón N° 18:**

UN (1) Control biológico bacteriano de esterilización a vapor. Caja por 30 unidades.

**Reglón N° 19:**

OCHO (8) Cristalizadores de 65 por 45 mm de vidrio borosilicato 3.3 (DIN/ISO 3585), tipo SHOTT, resistentes a los ácidos y soluciones alcalinas, resistentes a los cambios de temperatura, vidrio libre de burbujas e imperfecciones.

**Reglón N° 20:**

UN (1) Criovial de polipropileno con perlas. Caja por 64 unidades.

**Reglón N° 21:**

OCHO (8) Bolsas autoclavables para descartar material contaminado, medida 30 por 60 cm. Presentación Caja por 500 unidades.

**Reglón N° 22:**

SEIS (6) Cajas por 100 unidades de Microtubo de 2 ml, libre de RNA y DNA, con cierre hermético safelock, Tipo "EPPENDORF". Presentación tubos envasados individuales.

**Reglón N° 23:**

UNA (1) Caja con tapa de polipropileno para 100 crioviales de 1,5 mm.

**Reglón N° 24:**

CINCO (5) Espátulas de vidrio tipo "DRIGALSKY". Envase por 10 unidades.

**Reglón N° 25:**

CUATRO (4) Tubos de luz UV para cabina de bioseguridad marca "LABCONCO".

**Reglón N° 26:**

DOS (2) Tubos de luz UV para cabina de bioseguridad marca "TELSTAR BIO II A/P"

**Reglón N° 27:**

DOS (2) Tubos de luz UV para cabina de bioseguridad marca "ESCO CLASS II BSC"

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8 8 1 9

**Reglón N° 28:**

CINCO (5) Insertos de microvolumen de vidrio con pie de polímero y mandrinado interior, volumen max. 320 µl para viales de boca ancha. Envase por 100 unidades.

**Reglón N° 29:**

ONCE (11) Repuestos para micropipeta de 50 a 1000 µl - Marca EPPENDORF - Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS - Puntas (tips) de 71 mm. Bolsa por 500 unidades.

**Reglón N° 30:**

DIEZ (10) Repuestos para micropipeta de 500 a 2500 µl - Marca EPPENDORF - Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS - Puntas (tips) de 115 mm. Bolsa por 100 unidades.

**Reglón N° 31:**

VEINTE (20) Repuestos para micropipeta de 1 a 10 ml - Marca EPPENDORF - Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS - Filtros de protección. Bolsa por 50 unidades.

**Reglón N° 32:**

DIEZ (10) Repuestos para micropipeta de 500 a 5000 µl - Marca EPPENDORF - Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS - Filtros de protección. Bolsa por 50 unidades.

**Reglón N° 33:**

DOS (2) Racks para 48 puntas de tip de 120 mm utilizados en micropipeta de 100 a 5000 µl.

**Reglón N° 34:**

TRES (3) Racks para 96 puntas de tip de 53 mm utilizados en micropipeta de 20 a 200 µl.

**Reglón N° 35:**

CUATRO (4) Racks para 96 puntas de tip de 71 mm utilizados en micropipeta de 50 a 1000 µl.

**Reglón N° 36:**

CINCO (5) Racks para soporte de viales de 2 ml, 50 posiciones.

**Reglón N° 37:**

TRES (3) Racks para soporte de viales de 4 ml, 48 posiciones.

**Reglón N° 38:**

DOS (2) Racks para soporte de viales de 7 ml, 90 posiciones.

**Reglón N° 39:**

CUATRO (4) Cubetas rectangulares de vidrio para espectrofotómetro. Presentación Envase por 2 unidades.

**Reglón N° 40:**

VEINTICUATRO (24) Repuestos para micropipeta de 1 a 10 ml - Marca EPPENDORF - Modelo RESEARCH / RESEARCH PLUS - Puntas (tips) de 165 mm. Presentación bolsas por 100 unidades.

**Reglón N° 41:**

VEINTE (20) Cuchillas y gomas de cierre para vaso de licuadora marca OSTER.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8 8 1 9

**Renglón N° 42:**

DOS (2) Cargadores de pilas recargables, corriente 2100 mA/h, para 4 pilas, opción de carga para pilas AA y AAA.

**13. Entrega.**

La entrega de los renglones se perfeccionará cuando los bienes solicitados hayan sido entregados en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Para el caso de los bienes que deban importarse, el plazo de entrega es de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Compra.

Los Oferentes deberán coordinar la entrega con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura al teléfono N° 4340-0800 interno 1205.

**14. Sanciones y Penalidades.**

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y/o penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**15. Documentación.**

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en la Disposición de la ONC N°63/16).
- Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.

Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)